

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2022-00043-00
ACCIONANTE:	LUZ MERY VARGAS GONZÁLEZ
ACCIONADO:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
VINCULADA:	SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Y CONTROL EXTENSIVO DE LA DIAN y BANCOLOMBIA
ASUNTO:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Mediante auto admisorio de 15 de febrero de 2021, el despacho ordenó requerir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a fin de que informara sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegaran los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, ante lo cual, la apoderada de la DIAN, mediante correo electrónico de 17 de febrero de 2022, informó:

En lo que refiere a la solicitud realizada mediante correo electrónico se procedió anticipar la respuesta a la accionante solicitando que acudiera al Banco Agrario para reclamar las sumas de dinero a su favor”, información que fue remitida mediante oficio del 17 de febrero de 2022 al correo electrónico de la accionante, en el que le informó:

Asunto: Devolución de título de depósito judicial, radicado No 032E2022908819

Respetada Señora Vargas Gonzalez

Reciba un cordial saludo. En atención a su comunicación, mediante la cual solicita información acerca del estado del Auto Endoso No 20220704000047 del 21/01/2022, me permito informarle que, de acuerdo con el reporte del estado del trámite de endoso proveniente del Grupo Interno de Trabajo de Secretaria de la División de Cobranzas mediante oficio No. 132274579252 remitido al correo electrónico luzmery072825@gmail.com se ha informado que puede usted dirigirse a cualquier sucursal del Banco Agrario del país para efectuar el cobro de los valores endosados.

Por lo anterior, se pone en conocimiento de la señora Luz Mery Vargas González, la respuesta, y se requiere para que en el término, de: **seis (6) horas** siguientes a la notificación del presente auto, informe si efectivamente ya se dio orden de pago al Banco Agrario, de los títulos judiciales del auto de endoso N°. 20220704000047 de 21 de enero de 2022, en el que se ordenó la devolución de los depósitos judiciales a su favor, y si tiene alguna manifestación al respecto.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Segunda,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **PONER EN CONOCIMIENTO** de la señora Luz Mery Vargas González, la respuesta de 17 de febrero de 2022, remitida por correo electrónico de la misma fecha a las 12:10 p.m.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a la accionante para que en el término de **seis (6) horas** siguientes a la notificación del presente auto, informe si efectivamente ya se dio orden de pago al Banco Agrario de los títulos judiciales del auto de endoso N°. 20220704000047 de 21 de enero de 2022, en el que se ordenó la devolución de los depósitos judiciales a su favor, y si tiene alguna manifestación al respecto.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, por la secretaría del juzgado, **INGRESAR** el expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO

055

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.,

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**2C43F2959157669508BDFE45FBA5F88C365B056D0E9B461373CA278796BFD9
1E**

DOCUMENTO GENERADO EN 24/02/2022 04:13:44 PM

**DESCARGUE EL ARCHIVO Y VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN
LA SIGUIENTE URL:**

<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>